



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° 0175-2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 29 AGO 2016

VISTO; el Oficio N° 1205-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 04 de agosto del 2016, Informe N° 077-2016-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS, Decretos Nros. 5696-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 5945-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5903-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en treinta y cuatro (34) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, la Meta de Actividad 234: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”: Mantenimiento en Ambientes Provisionales de la I.E. San Ramón-Ayacucho; Mantenimiento en Ambientes Provisionales de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes-Ayacucho; Mantenimiento en Ambientes Provisionales de la I.E. Mariscal Cáceres-Ayacucho; Mantenimiento en Ambientes Provisionales de la I.E. San Francisco de Asís-Huanta; Transporte e Instalación de aulas prefabricadas en



Instituciones Educativas varios, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 043-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 05 de abril del 2016, de la Meta de Actividad 234: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", por un monto de Ochocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Seis con 89/100 Soles (S/. 893,536.89);

Que, mediante el Informe N° 167-2016-GRA-GRI/SGO-ADH-MIP, de fecha 25 de julio del 2016, el Responsable de la meta solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento veinte (120) días calendarios, para la ejecución y culminación de la meta programadas, motivos que generaron la ampliación de plazo es por las causas siguientes: A la fecha se ha concluido con todos los trabajos en las Instituciones Educativas de la referencia según el Expediente Técnico de Obra, se ha presentado la documentación necesaria dando la conformidad para el pago por los distintos servicios; los cuales se encuentra en trámite. Las aulas prefabricadas se han intervenido con el traslado e instalación solo dentro de la ciudad de Ayacucho, en el distrito de Chiara, en la provincia de Vilcas Huamán y en el distrito de Lucanamarca de la provincia de Huancasancos; por lo que, a la fecha se viene cumpliendo las labores de traslado e instalación por parte del PRONIED de acuerdo a las adendas mencionadas en el cuarto punto del presente informe. El cumplimiento de dicha adenda, a la fecha se viene cumpliendo por parte del PRONIED iniciándose como primer paquete la atención a las instituciones educativas prioritizadas en las provincias de Paucar del Sara Sara y Parinacochas, proyectándose dicha actividad hasta el mes de noviembre, quedando bajo nuestra responsabilidad la custodia y atención con la entrega de los componentes desde los almacenes del campo ferial Canaán y el Ex PRONAA, el monitoreo de las instalaciones la entrega de dichos ambientes al sector correspondiente. Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por un periodo de ciento veinte (120) días calendario, para la culminación de la presente meta por actividad a partir del 06 de julio del 2016 al 02 de noviembre del 2016;

Que, mediante el Informe N° 077-2016-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS, de fecha 03 de agosto del 2016, el Ing. Ismael Quispe Silvera, Inspector de la Meta de Actividad 234: "Mantenimiento de Infraestructura Educativa". Como Inspector de la meta en mención emite opinión favorable de la ampliación de plazo N° 01 por ciento veinte (120) días calendarios, desde el 06 de julio al 02 noviembre del 2016, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, solicitada por el Residente de Meta, e Inspector de Meta, que emiten opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1205-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Informe N° 077-2016-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS, Decreto N° 5696-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5945-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y Decreto N° 5903-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 01 de la meta de actividad 234 : "Mantenimiento de Infraestructura Educativa", por ciento veinte (120) días calendarios;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada conforme a lo facultado por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ampliación Plazo N° 01 de la meta de actividad 234: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", por ciento veinte (20) días calendarios a partir del 06 de julio del 2016, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 02 de noviembre del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE